

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013

"ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENRROLLABLES"

BASES DE LICITACIÓN

#### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

## "ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENRROLLABLES"

## Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	VISITA AL INMUEBLE	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$ 1,500.00	Del 07 al 15 de marzo de 2013	14 de marzo de 2013 10:00 hrs.	19 de marzo de 2013 10:00 hrs.	25 de marzo de 2013 16:30 hrs.	01 de abril de 2013 10:00 hrs.	16 de abril de 2013 10:00 hrs.

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "anexo 11".- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur número 2065, Colonia San Ángel, México D.F., Código Postal 01000. y/o Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 el recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de la Identificación oficial y d) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, séptimo piso, ala "A", para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

## **ÍNDICE**

ENCA	BEZADO		ΤίτυLο	PÁGINA
			CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
			ÍNDICE	
			GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1			INFORMACIÓN DE LOS BIENES	7
Punto 1.1			Bienes	7
Punto 1.2			Muestras y Catálogos	7
Punto 1.3			Modificación de las Cantidades a adquirir	8
Punto 1.4			Condiciones de entrega	8
	1.4.1		Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
Punto 1.5			Garantía de los bienes	9
Punto 1.6			Condiciones de pago	10
Punto 1.7 CAPÍTULO 2			Anticipo DISPOSICIONES GENERALES	10 11
Punto 2.1			Consulta de bases	11
Punto 2.1			Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	11
Punto 2.3			Impuestos y derechos	11
Punto 2.4			Patentes, marcas y derechos de autor	11
Punto 2.5			Restricciones para participar y/o contratar	12
Punto 2.6			Licitación pública desierta	13
Punto 2.7			Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8			Modelo de Contrato	14
	2.8.1		Plazo para formalizar el Contrato	14
	2.8.2		Rescisión administrativa de la relación contractual	15
	2.8.3		Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.8.4		Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	15
	2.8.5		Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	15
	2.8.6		Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	15
	2.8.7		Prórroga	16
Punto 2.9			Garantías que deberán presentarse	16
	2.9.1		Relativa al cumplimiento del Contrato	16
Punto 2.10	2.9.2		Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	16 17
Punto 2.10			Recepción y verificación de los bienes  Penas convencionales y aplicación de garantías	17
FullO 2.11	2.11.1		Pena convencional por incumplimiento	17
	2.11.2		Pena convencional por incumplimiento  Pena convencional por atraso	17
	2.11.3		Deductiva por deficiente calidad	17
	2.11.4		Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12			Inconformidad	18
Punto 2.13			Instancias resolutoras	18
Punto 2.14			Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.15			Relaciones laborables	19
Punto 2.16			Cesión de derechos	19
Punto 2.17			Confidencialidad	19
CAPÍTULO 3			DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	19
Punto 3.1	0.4.4		Propuestas	19
Director 2.0	3.1.1		Participación conjunta	20
Punto 3.2	3.2.1		Requisitos que deberán cumplir los licitantes  Documentación legal, financiera y contable	20 20
	3.2.1	3.2.1.1	Requisitos legales	21
		3.2.1.2	Requisitos financieros y contables	22
Punto 3.3		0.2.1.2	Propuesta técnica	23
Punto 3.4			Propuesta económica	23
	3.4.1		Precios	23
	3.4.2		Vigencia de la propuesta	24
	3.4.3		Carta de aceptación de condiciones	24
CAPÍTULO 4			CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
Punto 4.1			Evaluación legal y financiera	25
Punto 4.2			Evaluación técnica	25
Punto 4.3			Evaluación económica	26
Punto 4.4			Visitas a las instalaciones de los participantes	26
Punto 4.5			Criterios para la adjudicación de Contratos	26
Punto 4.6			Adjudicación a la segunda propuesta	27
Punto 4.7		1	Motivos de Descalificación	27

## **ÍNDICE**

ENCAE	BEZADO	TÍTULO	PAGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	27
Punto 5.1		Visita a las instalaciones	27
Punto 5.2		Acto de aclaración a las bases	28
Punto 5.3		Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable)	28
Punto 5.4		Acto de presentación y apertura de propuestas	29
	5.4.1	Inicio del Acto	29
Punto 5.5		Notificación de Fallo	30
ANE	EXOS		
Ane	exo 1	Bienes a cotizar	32
Ane	exo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	36
Ane	эхо 3	Certificado de depósito	37
Ane	exo 4	Garantía de los Bienes	38
Ane	exo 5	Entrega de Bienes originales	39
Ane	exo 6	Modelo de contrato	40
Ane	exo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	49
Ane	exo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	50
Ane	exo 9	Carta Protesta	51
Ane	xo 10	Relación de documentación	52
Anexo 11		Formato para pago de bases	57

## **GLOSARIO**

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

Acuerdo General: Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases

> para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de

2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente.

Área Requirente: Administración del Edificio Sede en Picacho-Aiusco

 $\Rightarrow$ AESPA: Administración del Edificio Sede en Picacho-Ajusco: Sito Carretera Camino al Ajusco No. 170,

piso 6, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210

Bases: Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico

que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se

derive y su ejecución.

 $\Rightarrow$ Bien: "Adquisición de persianas enrrollables"

C.J.F.  $\sim$ Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)

Comisión: Comisión de Administración del Conseio de la Judicatura Federal.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura

Federal.

Contraloría: Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso,

Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor Contrato:

se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a

cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

Convocatoria: Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la

Federación v en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago: descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los

servicios.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4,

Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

DGRM-Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7º Piso

Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 7° piso.

Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los Día hábil:

sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como

inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

Día natural: Todos los días del calendario.

Dirección General de Tesorería: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col. San DGT:  $\Rightarrow$ 

Ángel, C.P. 01000, México, D.F; y/o Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210

Domicilio Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0. Fiscal del

Consejo:

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 6,

Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F; y/o Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col.

Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210

DRM: Dirección de Recursos Materiales: Carretera Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A Col. Jardines

en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210

Firma autógrafa: Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y

propuestas del licitante.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Identificación oficial: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Licitante: Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés

legal por haber adquirido las bases del concurso).

Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios. Proveedor:  $\Rightarrow$ 

Sala de Juntas de la

DGRM:

Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col.

Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, 7° piso.

SEA: Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8 ala norte,

Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

# OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013 "ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENRROLLABLES"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y 16 de octubre de 2012, respectivamente, que establecen las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 teléfono 54-49-95-00 Ext. 2760 ó 2733, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citado de conformidad a las siguientes:

#### **BASES**

## **CAPÍTULO 1**

#### **INFORMACIÓN DE LOS BIENES**

#### 1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el "Anexo 1" de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el "Anexo 1" de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como "Anexo 2".

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a un año, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como "Anexo 2" el periodo por el que garantice que deberá de ser congruente con el periodo de garantía.

#### 1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán entregar, instalar e identificar una muestra de la propuesta de persiana que cotizan, en la **AESPA a partir del 19 de marzo de 2013 y hasta un día antes de la apertura de las propuestas**, con ancho de 1.20 mts. y altura 2.85 mts., la cual deberá de cubrir cabalmente las especificaciones expresadas en su propuesta técnica, incluyendo todos sus componentes. Las

muestras que no cumplan con lo solicitado serán motivo de descalificación. Al término de la instalación de la muestra se emitirá un documento que haga constar la instalación de las mismas, el

cual deberá adjuntarse a su propuesta técnica. Las persianas entregadas de muestra, serán devueltas diez días hábiles después de la fecha del fallo, con excepción de la que corresponda al prestador que resulte adjudicado, las cuales se devolverán hasta la conclusión de la entrega e instalación; asimismo, en su caso, deberán acompañar a su propuesta técnica el catálogo correspondiente.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones, calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el Anexo Técnico.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún licitante muestras y/o catálogo de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha Partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

#### 1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados de así considerarlo el Poder Judicial de la Federación, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

#### 1.4. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Una vez formalizado el contrato respectivo, la empresa adjudicada tendrá cinco días hábiles para comenzar con la instalación de las persianas en cualquiera de los pisos (seis a diez), a partir de esa fecha, tendrá un plazo de hasta cinco días más para concluir cada uno de los niveles, es decir, la empresa que resulte adjudicada tendrá máximo 25 días hábiles continuos para instalar la totalidad de las persianas en los pisos diez al seis.

La fecha de inicio de instalación en los pisos restantes (cinco a planta baja) dependerá de la fecha de conclusión y entrega de la obra, la cual se hará del conocimiento a través de la Administración del Inmueble, a la empresa para que reinicie los trabajos. El plazo para la instalación de las persianas en estos pisos será de **cinco días hábiles** para cada nivel y también se realizará de forma ininterrumpida, por lo que el proveedor tendrá máximo 30 días para llevar a cabo la instalación.

La instalación de todos los pisos no deberá exceder al 31 de diciembre de 2013.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

El proveedor adjudicado deberá considerar todo lo necesario para su instalación, incluyendo flete, mano de obra, herramienta así como todos los componentes para llevar a cabo la instalación de cada una de las persianas dejándolas en total funcionamiento a entera satisfacción del personal de la Administración del Edificio Sede Picacho-Ajusco. Todos los componentes deberán ser nuevos y originales en su totalidad.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

#### 1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del CJF, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "Anexo 3" de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la AESPA del C.J.F., verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el C.J.F., de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la AESPA del C.J.F., la encargada de validar el "certificado de depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del C.J.F., por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la AESPA.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al C.J.F., por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

## 1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 5 años que se contarán a partir de la entrega total de los

bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "Anexo 4".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F., para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor", sin ningún costo adicional para el C.J.F.

#### 1.6. CONDICIONES DE PAGO

El Consejo de la Judicatura Federal, efectuará el pago en la DGT a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la DGRM de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura electrónica a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto 1.4.1. de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la DA que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el "Anexo 1".
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

#### 1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el C.J.F., no otorgarán ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. En instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

## 2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "Anexo 11", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la DGT únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.

#### 2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

#### 2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "Anexo 5".

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

#### 2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- **II.** Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- **V.** Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - **a.** Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - **b.** Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - **c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - **d.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - **e.** Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad:

- f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- **VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- **VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común:
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- **X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### 2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- **III.** Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario Ejecutivo de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor del Consejo de la judicatura Federal, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

#### 2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del C.J.F. y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

#### 2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompañan como "Anexo 6".

#### 2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del

interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## 2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable para cada institución.

## 2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de la normatividad aplicable.

## 2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

## 2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del C.J.F., y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos de la normatividad que resulte procedente para cada dependencia, así como las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución.

#### 2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CJF podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido, en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas que resulten aplicables.

#### 2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el CJF, podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios, se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorque una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

## 2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

#### 2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 7" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

#### 2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS. VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, "Anexo 8".

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor de cada una de las instituciones que le corresponda conforme al formato que se proporciona a los participantes.

#### 2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el C.J.F., podrán realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días cuando se haya vencido el plazo de entrega que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el C.J.F., podrán optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el C.J.F., estarán en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## 2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

#### 2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### 2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### 2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el C.J.F. procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

#### 2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La AESPA, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

#### 2.12. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de descalificación de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

#### 2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### 2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

#### 2.15. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

#### 2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

#### 2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el C.J.F., es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

#### **CAPÍTULO 3**

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

#### 3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (sobre No. 1). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (sobre No. 2).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (sobre No. 3).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

#### 3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

#### 3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

## 3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

#### 3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social, de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda.

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

- 3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".
- 5. Comprobante de Domicilio Fiscal
- 6. Copia certificada del RFC y RFC-1

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

- **B.** Tratándose de personas físicas, deberán presentar:
- 1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

- 2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".
- 3. Comprobante de Domicilio Fiscal
- 4. Copia certificada de RFC

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

#### 3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- 1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.
- **2.-** Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.
- **3.-** Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

## 3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- La descripción detallada de los bienes, cantidades solicitadas, así como los documentos solicitados en el numeral XI "Integración de la Propuesta Técnica" del "Anexo 1" de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases "Anexo 5".
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al "Anexo 2".

#### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

#### **3.4.1. PRECIOS**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en <u>número y letra</u>.

IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

#### 3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

#### 3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

## **CAPÍTULO 4**

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto

determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

## 4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada <u>por los participantes</u> estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos <u>respectivamente</u>, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayos a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

#### 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como los catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (AESPA), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

La verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

#### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

#### 4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El Consejo, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

## 4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "Anexo 1".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### 4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Consejo en términos del Artículo 80 del Acuerdo General podrá adjudicar al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

#### 4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el Consejo distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en este Acuerdo o el algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo de la descalificación de la propuesta, éste solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de tres días hábiles.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en "Anexo 10".

#### **CAPÍTULO 5**

## **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

## **5.1 VISITA A LAS INSTALACIONES**

La visita al inmueble se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2013 y la reunión será en las instalaciones de la **AESPA**, conforme a lo siguiente:

Inmueble	Ubicación	Fecha de Visita	Cita en punto de las:
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación Picacho-Ajusco	Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F.	14 de marzo de 2013	10:00 hrs.

La visita de los concursantes o participantes al inmueble **es de carácter obligatorio** y consistirá en un recorrido, con el fin de que se verifiquen las dimensiones y condiciones para la instalación de las persianas. Las preguntas que surjan, serán contestadas en el Acto de Junta de Aclaraciones. Únicamente se hará un solo recorrido y no se atenderá a quienes lleguen después de la hora señalada.

La Administración del inmueble expedirá a los concursantes o participantes una constancia de asistencia a la visita, la cual se deberá incluir obligatoriamente en la propuesta técnica correspondiente; en caso de no incluirla, será motivo para desechar la propuesta técnica.

#### 5.2 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el 19 de marzo de 2013 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la **DGRM**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la DRM, y en su caso electrónico Microsoft enviarlas correo en formato Word las direcciones por а claudia.carrillo.perez@correo.cif.gob.mx; edgar.farias.mendoza@correo.cif.gob.mx aletia.arce.butron@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día 15 de marzo de 2013, hasta las 14:00 hrs. El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **10:00** horas en punto y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

#### 5.3 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **DGRM** el día **25 de marzo de 2013** a las **16:30 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **10:00** horas en punto y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

#### 5.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informara a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el 01 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la DGRM.

#### 5.4.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **10:00** horas en punto, y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: 1) la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, 2) la propuesta técnica y 3) la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del sobre No. 1, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, mismas que en términos del artículo 81 del Acuerdo General, se someterán a la consideración del Comité, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

## <u>DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE</u> COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

#### 5.5 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **16 de abril de 2013 a las 10:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **10:00** horas en punto, cerrándose a las **10:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 07 de marzo de 2013.

#### ATENTAMENTE

Lic. Juan Paredes Monroy Secretario Ejecutivo de Administración

El Lic. Juan Paredes Monroy, Secretario Ejecutivo de Administración, designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2012, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en los artículos 53, fracción I y XIV y 65, inciso b); 66, fracción XX y 67 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

## ANEXO 1 BIENES A COTIZAR

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Se requiere la dotación e instalación de persianas enrrollables para los ventanales interiores de las oficinas ubicadas en el inmueble de referencia, las cuales deberán cumplir con las características y especificaciones mínimas descritas en el presente documento (calidad, funcionalidad, material, tamaño, diseño, mantenimiento, entre otros), así como, con las condiciones de garantía, tiempo de entrega y cantidades solicitadas.

La persiana requerida es de tipo enrollable, traslúcidas en el día permitiendo el paso de la luz, evitando ver con nitidez a través de las mismas desde el exterior conservando la privacidad de los espacios interiores.

La limpieza de las persianas será de aplicación sencilla, utilizando únicamente sistemas de aspirado, con esponja o trapo húmedo.

Las persianas deberán poseer las características necesarias para conservar el nivel de temperatura de oficinas, archivos, salas de juntas y demás espacios del inmueble. Las persianas no deberán mostrar arrugas y deformaciones.

## II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. Las persianas enrrollables deberán bloquear un mínimo de 95% el paso de rayos UV.
- 2. La composición deberá ser entre un 35% a un 40% fibra de vidrio y un 65% a un 60% de vinil o PVC.
- 3. El material deberá ser libre de hongos o anti-hongos y bacterias.
- 4. Color en tonos con tendencia al blanco.
- 5. Factor máximo de apertura de 5%.
- 6. Cadena plástica con bolas, con fuerza de tensión acorde al tamaño y peso de la persiana.
- 7. El ancho de las persianas será en módulos de 1.20 mts. con altura promedio de 2.85 mts. En los casos de que se requiera de mayor o menor ancho y/o altura, la persiana se fabricará a la medida para cubrir el espacio de forma adecuada.
- 8. Mecanismo de apertura/cierre a base de clutch fabricado en fibra de vidrio o metal para tubo de 2".
- 9. El tubo para enrollar será de aluminio reforzado con diámetro de 2.0 pulgadas.

Los participantes deberán anexar a su propuesta técnica, carta en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, la especificación de la composición de los materiales de las persianas (tela y mecanismos),

además deberá acompañar la documentación técnica del(los) fabricante(s) que avale dichas especificaciones.

## III. CANTIDADES

La superficie a cubrir por piso, será de conformidad con el siguiente cuadro:

Piso	Metros cuadrados de superficie mínimas	Metros cuadrados de superficie máxima
10	417.00	534.00
9	417.00	534.00
8	417.00	534.00
7	417.00	543.00
6	417.00	543.00
5	417.00	543.00
4	417.00	543.00
3	417.00	543.00
2	417.00	543.00
1	417.00	543.00
PB	417.00	470.00
Totales	4,587.00	5,873.00

Cantidad aproximada de módulos por piso:

Ala	Cantidad
Α	86
В	70
Total	156

#### IV. VISITA AL INMUEBLE

Los participantes deberán asistir a una **visita obligatoria** al inmueble en donde verificarán las dimensiones y condiciones para la instalación de las persianas. En esta visita se les entregará una constancia de su asistencia, la cual deberán de adjuntar a su propuesta técnica.

#### V. ENTREGA DE MUESTRAS

Los participantes deberán entregar, instalar e identificar una muestra de la propuesta de persiana que cotizan, con ancho de 1.20 mts. y altura 2.85 mts., la cual deberá de cubrir cabalmente las especificaciones expresadas en su propuesta técnica, incluyendo todos sus componentes. Las muestras que no cumplan con lo solicitado serán motivo de

descalificación. Al término de la instalación de la muestra se emitirá un documento que haga constar la instalación de las mimas, el cual deberá adjuntarse a su propuesta técnica. Las persianas entregadas de muestra, serán devueltas diez días hábiles después de la fecha del fallo, con excepción de la que corresponda al prestador que resulte adjudicado, la cual se devolverán hasta la conclusión de la entrega e instalación.

## VI. INSTALACIÓN

El proveedor adjudicado deberá considerar todo lo necesario para su instalación, incluyendo flete, mano de obra, herramienta así como todos los componentes para llevar a cabo la instalación de cada una de las persianas dejándolas en total funcionamiento a entera satisfacción del personal de la Administración del Edificio Sede Picacho-Ajusco. Todos los componentes deberán ser nuevos y originales en su totalidad.

## VII. GARANTÍA

El proveedor deberá garantizar las persianas con sus componentes por defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo mínimo de **5 años**, de igual forma deberá garantizar el abasto de refacciones por ese periodo, para lo cual deberá entregar carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad firmada por la representante legal.

## VIII. MANTENIMIENTO

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, un servicio de mantenimiento programado por el periodo de un año para todas las persianas que instale, para lo cual deberá entregar carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, en donde especifique en que consiste su mantenimiento y se comprometa a realizarlo.

## IX. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Una vez formalizado el contrato respectivo, la empresa adjudicada tendrá cinco días hábiles para comenzar con la instalación de las persianas en cualquiera de los pisos (seis a diez), a partir de esa fecha, tendrá un plazo de hasta cinco días más para concluir cada uno de los niveles, es decir, la empresa que resulte adjudicada tendrá máximo 25 días hábiles continuos para instalar la totalidad de las persianas en los pisos diez al seis.

La fecha de inicio de instalación en los pisos restantes (cinco a planta baja) dependerá de la fecha de conclusión y entrega de la obra por parte de la Inmobiliaria Movica, S.A de C.V., la cual se hará del conocimiento a través de la Administración del Inmueble, a la empresa para que **reinicie** los trabajos. El plazo para la instalación de las persianas en estos pisos **será de** 

**cinco días hábiles** para cada nivel y también se realizará de forma ininterrumpida, por lo que el proveedor tendrá máximo 30 días para llevar a cabo la instalación.

La instalación de todos los pisos no deberá exceder al 31 de diciembre de 2013.

#### X. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán ser parciales y por piso terminado. Se realizaran a los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación completa y correcta de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, precio unitario y total, desglosándose el I.V.A., con descripción completa de los servicios.

## XI. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los participantes deberán integrar dentro de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta de entrega de bienes originales (Numeral II, texto de acuerdo al Anexo 4).
   Así como, la documentación técnica del(los) fabricante(s) que avale dichas especificaciones. (Numeral II)
- 2. Cuadro de cantidades solicitadas (Numeral III)
- 3. Constancia de visita al inmueble (Numeral IV)
- 4. Constancia de entrega de muestra (Numeral V)
- 5. Carta compromiso de aceptación y alcances de la instalación (Numeral VI)
- 6. Carta de Garantía (Numeral VII, texto de acuerdo al Anexo 3 "Garantía de los Bienes")
- 7. Carta compromiso de aceptación y alcances del mantenimiento (Numeral VIII)
- 8. Carta compromiso de aceptación del tiempo de entrega e instalación (Numeral IX)

Todas las cartas deberán entregarse en original, papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmadas por el representante legal.

CONDICIONES		
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES.	
GARANTÍA:	MÍNIMA DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN UN PLAZO MAYOR SI LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE,	
TIEMPO DE ENTREGA	DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN BASES.	
LUGAR DE ENTREGA:	DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN BASES.	

#### **ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2013

## MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional **OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013** en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año.

Atentamente

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO** 

ANEXO 3						
MÉXIC	O, D.F., A	_DE	_DE 2	·		
TRIBU CONSI	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE					
CERTI	FICADO DE DEPÓSITO					
ALGUN	CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.					
No.	CA	ANTIDAD		DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES		
1.						
LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN						
JUDIC NOS IN		BIENES ANTES ME I GENERAL DE	NCIONAD	GAR AL CONSEJO DE LA OS EN EL DOMICILIO QUE Y TE.		
	CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEY LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA					

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

# GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)
México D.F., a de de
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE
El que suscribe C en mi carácter de representante legal, en relación con la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013 en la (s) partida (s), manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 5 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.
Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.
(Razón social)
Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5			
(Papel membretado de la empresa) México D.F., a	de _		_ de
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE			
Entrega de Bienes Originales			
El que suscribe C en mi carác relación con la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DRM/LPN, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de or impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.  Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para propo servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiz surtimiento, por un período mínimo de 5 años, en caso necesario.	N/011/201: 100% origingen lícito	3 en la ginales er y, en su sistencia	(s) partida (s) todas y cada caso, que los técnica y los
(Razón social)			
Nombre, Firma y Cargo.			

# ANEXO 6 (C.J.F.) Proyecto de Contrato

#### CONTRATO NUMERO CON/DGRM/DRM/000/2013

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN	N DE BIENES QUE CELEBRAI	N POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE
LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIE		
REPRESENTADO EN ESTE ACTO	POR SU TITULAR DE	LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN,	_ Y POR LA OTRA PARTE _	, EN LO SUCESIVO "EL
PROVEEDOR", REPRESENTADO POR	REL C, EN SU	J CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARAC	CIONES Y CLÁUSULAS SIGUII	ENTES:

#### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

- **I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
- **I.2.** El Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, cuenta con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso Acuerdo General 29/2012 del propio Pleno, en concordancia con lo señalado en los artículos 53 fracción XIV y 116 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, respectivamente.
- **I.3.** Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No.OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/000/2013, previsto en los artículos 60, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 108, 109 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, autorizado por Secretario Ejecutivo de Administración, mediante documento el Acuerdo de Adjudicación No. SEA/DGRM/000/2013 del \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 1).
- **I.4.** Cuenta con la previsión de recursos presupuestales para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en la reserva de recursos en el SAP (Anexo 2).
- **I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.
- **I.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como (Anexo 3).
- I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable como consta en la escritura constitutiva número de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público No en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio mercantil No a fojas tomo, VOL Libro, de fecha (Anexo 4).
<b>II.2.</b> Su objeto social comprende, entre otros, de manera enunciativa y no limitativa, la fabricación, maquila o manufactura de, pudiendo realizar todos los actos jurídicos o naturales que estén permitidos por las leyes, que es acorde a la adquisición objeto del presente procedimiento.
II.3. El C, acredita su personalidad como representante legal en términos del poder general que le fue conferido mediante escritura número del, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Demarcación en, Estado de, con facultades para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el Folio Mercantil electrónico número de fecha 2012, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como (Anexo 5).
<b>II.4.</b> Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del citado Acuerdo General 6/2009.
<b>II.5.</b> Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del aludido Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con <b>"EL CONSEJO"</b> .
<b>II.6.</b> Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 6).
II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio, C.P, lo que acredita en términos del comprobante anexo el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo 7).
III. DECLARACIÓN CONJUNTA:
Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes identificados en las bases con el número de partidas 26, 34 y 38, conforme a las especificaciones solicitadas en el anexo 1 de las bases de licitación, así como en las propuestas técnica y económica, y junta de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de bienes requeridos por "**EL CONSEJO**" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

#### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las bases de la licitación y sus anexos, el acta de su junta de aclaraciones y las propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

Los plazos de entrega de los bienes respecto a las cantidades mínimas serán de acuerdo al calendario de entregas contenido en el (Anexo 8).

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de "EL PROVEEDOR", "EL CONSEJO", de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a "EL PROVEEDOR", aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

#### TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña a las bases de la Licitación Pública Nacional como Anexo 3, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, o de quien "EL CONSEJO" designe, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para "EL CONSEJO", de modo tal que "EL PROVEEDOR" manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR" se entenderán virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique "EL CONSEJO".

#### **CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es de \$ ( pesos 00/100 M.N.) más \$	( pesos
00/100 M.N.) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$ ( pesos 0	0/100 M.N.); y hasta
por el monto que resulte del costo de la cantidad máxima establecida en la cláusula p	rimera del presente
contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en la presente cláusula.	

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL CON MÍNIMOS
	SUB-TOTAL						
I.V.A.							
						TOTAL	

La cantidad señalada cubre a "**EL PROVEEDOR**" todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

**"EL CONSEJO"** pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera: a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de la documentación legal solicitada.

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que "EL PROVEEDOR" presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- **b)** Que junto con las facturas referidas, se acompañe en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" podrá deducir del pago a "EL PROVEEDOR", las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a "EL PROVEEDOR".

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego al artículo 115 del referido Acuerdo General 6/2009.

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades máximas de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente "EL CONSEJO", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de "EL CONSEJO" que determinen las áreas requirentes, y podrán ser durante el ejercicio fiscal 2013, previa notificación por escrito con 20 días hábiles de anticipación.

#### OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se compromete a garantizar por un año los bienes del presente contrato.

Cuando "EL CONSEJO" determine hacer efectiva la garantía, "EL PROVEEDOR" se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía que se encuentre vigente.

#### DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, "EL CONSEJO" podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO".

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá conceder a "EL PROVEEDOR" una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### DÉCIMA CUARTA, GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes a contratar excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes adquiridos, "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de 5 años, contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por "EL CONSEJO" a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

**"EL CONSEJO"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "**EL CONSEJO**", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente:
- c) La determinación deberá comunicarse por escrito a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite "**EL CONSEJO**".

#### DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridades sociales y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PROVEEDOR", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el citado Acuerdo General 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013, así como la oferta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" (Anexo 9).

#### VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PROVEEDOR" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

#### VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en 4 tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

EIDMAG

TIKMA	
POR "EL CONSEJO"	POR "EL PROVEEDOR"
Lic. Secretario Ejecutivo de Administración	S.A. de C.V. C. Representante Legal
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DI EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTI	

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional)
Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)
A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N°, hasta por la expresada cantidad de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número, de fecha de, por un importe de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (""), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.
La Compañía Afianzadora expresamente declara: <b>A)</b> La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Conseio de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

#### **FIN DEL TEXTO**

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

# TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)
Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)
A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO), con R.F.C. No, hasta por la expresada cantidad de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades posteriores a su entrega y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número de fecha, por la cantidad de \$ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.
La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; C) en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.
FIN DEL TEXTO
Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

#### **CARTA PROTESTA**

México D.F., a	de	de	
IVICAICO D.I ., a	uc	uc	

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos de Licitación Pública señalados en el punto 2.5 de las bases la OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013 ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del mismo Pleno.

## Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del mismo Pleno.

#### Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013 "ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENRROLLABLES"

Punto	Documento		Presentó el documento Si No No. de fojas		
Bases				Tojas	
0.04.4	DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
3.2.1.1	A. Personas Morales				
	1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social, de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda.				
	Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.				
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.				
	4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".				
	5. Comprobante de Domicilio Fiscal				

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
Dases		Si	No	lojas
	6. Original o Copia certificada del RFC y RFC-1			
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.			
	B. Personas Físicas			
	1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.			
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.			
	2 Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 9".			
	3. Comprobante de Domicilio Fiscal			
	4. Copia certificada de RFC			
	El objeto social de la empresa o giro principal del participante deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.			
	Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia			

Punto	Documento	Presentó el documento		No. de
Bases	Dodamonico .	Si	No	fojas
	simple.			
	En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.			
3.2.1.2	Requisitos Financieros y Contables			
	1 Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.			
	2 Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.			
	3 Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.  Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.			
	Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.			
	PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)			
3.3 Fracción I	La descripción detallada del <b>Anexo 1</b> .			
3.3 Fracción II	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			

Punto Bases	Documento	docur	ntó el nento	No. de fojas
2.2	Corte on le que co gorantico la eviginalidad de las bises y de	Si	No	•
3.3 Fracción III	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4 del capítulo 2 de las presentes bases (Anexo 5).			
3.3 Fracción IV	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda (Anexo 4).			
3.3 Fracción V	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al (Anexo 2).			
3.3 Fracción VI	Currículum del licitante y relación con al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.			
	PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)			
3.4.1.	Precios Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:  I. El precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;  II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y  III. El total de la propuesta con número y letra, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado, con número y letra.  Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.  La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.  Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.  En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, el expresado en letra.			

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Punto Bases	Documento		entó el mento	No. de fojas
Dases		Si	No	iojas
3.4.2	VIGENCIA DE LA PROPUESTA			
	Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.			
	En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.			
3.4.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES			
	Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.			

# REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013 "ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA EL EDIFICIO DE PICACHO-AJUSCO"

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA I:	2013004090010000006
REFERENCIA 2:	OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/011/2013
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$1,500.00 (M.N.)